

Tomando nota de la política de estabilización presupuestaria expuesta por el Secretario General en su informe,

1. *Pide* al Secretario General se sirva conceder continua y especial consideración a la importancia de que haya una representación regional adecuada en las esferas en que se determina la política de los Servicios de Información Pública, así como en los centros de información;

2. *Pide* al Secretario General que, con el consentimiento de los gobiernos interesados, establezca en los lugares en que sea más necesario y practicable, especialmente en aquellas regiones en que los medios de información están menos desarrollados, nuevos centros de información, preferiblemente mediante una mayor descentralización del personal y de los servicios de la Sede, hasta donde le sea posible;

3. *Pide* al Secretario General que obtenga la cooperación de los Estados Miembros interesados a fin de que presten todas las facilidades posibles para el establecimiento de esos nuevos centros y cooperen activamente en los esfuerzos encaminados a lograr que el público comprenda mejor los objetivos y actividades de las Naciones Unidas;

4. *Expresa la esperanza* de que, en todos los Estados Miembros, los órganos de información y de publicidad, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones docentes continuarán sus esfuerzos para ampliar sus encomiables actividades destinadas a lograr que se comprenda mejor la obra de las Naciones Unidas mediante una más amplia difusión de informaciones exactas y objetivas;

5. *Pide* al Secretario General que, en el informe que presente a la Asamblea General en cada período de sesiones sobre los Servicios de Información Pública, indique en líneas generales la política y los programas que los Servicios tengan el propósito de llevar a cabo durante el año siguiente, y formule sus comentarios al respecto;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros, designe un grupo de personas calificadas que representen a las diversas regiones geográficas y a las principales culturas del mundo, y que consulte periódicamente a los miembros de dicho grupo sobre la política y los programas de información de las Naciones Unidas, a fin de lograr la máxima eficiencia con los menores gastos posibles;

7. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la política de estabilización presupuestaria mencionada y todos los demás medios destinados a lograr la máxima eficiencia con los menores gastos posibles, prepare los programas de información pública de 1960 partiendo de la hipótesis de que el total de los gastos netos para ese ejercicio será de alrededor de 5 millones de dólares;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de estas recomendaciones y sobre las medidas adoptadas y proyectadas para el mejor cumplimiento de la resolución 1335 (XIII) de la Asamblea.

845a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1959.

1406 (XIV). Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Toma nota del informe anual sobre la Caja Común de

Pensiones del Personal de las Naciones Unidas¹⁴ y del informe sobre la quinta evaluación actuarial de la Caja¹⁵.

845a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1959.

1407 (XIV). Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1224 (XII) de 14 de diciembre de 1957 y 1273 (XIII) de 14 de noviembre de 1958, relativas a la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁶ en el que se hacen propuestas revisadas para la construcción del edificio, y el 26° informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones¹⁷,

1. *Autoriza* al Secretario General a tomar las disposiciones oportunas para que se proceda a la preparación de los planos y a la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile por un costo total máximo de 1.550.000 dólares;

2. *Decide* consignar en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1959 la suma de 20.000 dólares con destino a los gastos iniciales de preparación de planos y construcción del edificio;

3. *Decide* que el saldo del costo del edificio se incluya en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por partidas anuales de 382.500 dólares para cada uno de los cuatro ejercicios siguientes;

4. *Decide* que continúen en vigor las demás disposiciones de la resolución 1273 (XIII);

5. *Pide* al Secretario General que tenga a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al corriente de la ejecución del presente proyecto y de los planos y cálculos de costos detallados, y que presente a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos.

845a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1959.

1408 (XIV). Enmiendas al reglamento del plan de pensiones de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe que se le ha presentado y en el que se proponen enmiendas a ciertas disposiciones del reglamento del plan de pensiones de la Corte Internacional de Justicia, así como las observaciones hechas por el Secretario General al respecto¹⁸,

Habiendo tomado nota de la opinión dada a la Quinta Comisión por la Sexta Comisión¹⁹ acerca de la posición de los magistrados que estimen necesario renunciar a su cargo en la Corte antes de expirar el período para el que fueron elegidos, así como del informe de la Quinta Comisión²⁰,

¹⁴ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/4158).

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 8A (A/4266).

¹⁶ *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/4239.

¹⁷ *Ibid.*, documento A/4277.

¹⁸ *Ibid.*, tema 63 del programa, documento A/4241.

¹⁹ *Ibid.*, documento A/C.6/L.454.

²⁰ *Ibid.*, documento A/4297.